

EL CIUDADANO POR LA CONSTITUCION.

Coruña miércoles 4 de agosto de 1813.

Sentire, quæ velis, et quæ sentias, dicere licet. *Tácito.*

PARTE LEGAL.

El decreto que vamos á insertar tiene por objeto primario el formar una biblioteca pública nacional que sea el depósito de todas las obras que se publiquen en el territorio de la monarquía española; y para que en todo tiempo puedan hallarse exemplares, se manda destinar uno de estos al archivo de las Cortes, por si se extrae ó perece de cualquiera manera el otro en su biblioteca.

Negar ó poner en duda las ventajas y utilidades de las bibliotecas públicas, á donde puedan entrar todas las personas sin distincion, á satisfacer el deseo de instruirse, asi como entran en un café ó taberna á buscar lo conveniente para sus gustos, comodidades ó necesidades, sería decir que los hombres no necesitaban tener noticia de lo pasado, ni de los mutuos conocimientos unos de otros; sería desconocer enteramente uno de los principales caminos de adquirir y de perfeccionar las ideas y conocimientos humanos. Las bibliotecas públicas, y especialmente cuando son para el uso de todos los individuos de una nacion grande y poderosa y en auxilio de las tareas de sus representantes, son no solo útiles y utilísimas, sino tambien indispensables y necesarias. Es inútil detenernos y probar la verdad de esta proposicion, porque no creemos haya nadie con sentido comun, que pueda dudar de ella ni aun siquiera por un instante. El objeto, pues, de la lei es sin disputa mui bueno y conveniente; pero son justos los medios adoptados para llenarle? Es justo que á expensas de una sola clase de la sociedad, se forme y establezca lo que es para la utilidad y beneficio de todas? Sería justo que á expensas de solos los fabricantes de paños, de curtidos, de lienzo, de armas, ó á expensas de solos los labradores, cosecheros de vino, de aceite, &c. &c. se formasen almacenes para mantener los defensores de la patria, v. g. estos ó aquellos empleados, ó para formar un depósito de instruccion y de conocimientos en estos diferentes objetos? Creemos que cualquiera que se detenga á examinar la materia nos responderá, si es imparcial, que no. Siendo esto así, qué razon de equidad puede haber para gravar á los escritores ó editores de las obras con la contribucion de dos exemplares? Nosotros á la verdad no la

encontramos, y mas cuando las obras periódicas ó las que no pasan de 20 pliegos están gravadas contra lo que era de esperar de las luces del siglo 19 con una no pequeña contribucion en dinero.

Dirásenos que ya antes de ahora estaban tambien gravados los editores ó autores de las obras con la contribucion de diferentes exemplares que debian entregar á la biblioteca Real, á la de San Isidro, del Escorial, á la escuela de Clínica, &c. &c.; pero de que esto se haya mandado por un gobierno arbitrario que disponia á su antojo de las propiedades de los ciudadanos, y que acaso se deleitaba baxo de un honroso título ó pretexto para impedir la impresion de las obras, se podrá deducir alguna razon que justifique esta exórbitante contribucion? La buena lógica nos enseña que cuando una cosa es mala ó injusta, no se despoja de estas circunstancias porque haya sido hecha ó mandada por esta ó aquella persona, por este ó por aquel gobierno.

Hemos convenido en la utilidad y necesidad de la biblioteca Nacional para las Cortes, pero no podemos convenir en que sea justo ni útil para los progresos de las ciencias y de las artes el que ésta ni otra cualquiera biblioteca pública se forme á expensas de los autores ó editores de las obras que se publiquen. Por lo mismo, la conveniencia pública y la justicia exigen que siendo estas bibliotecas para el bien comun de todos, todos contribuyan á sus gastos, aumento y conservacion; por consiguiente estos exemplares deben entregarse como previene el decreto, pero tambien debiera ser pagado su importe de los fondos públicos ó de las contribuciones de la nacion. De esta manera sería inútil la pena, poco proporcionada y demasiado rigurosa, de cincuenta ducados, que se impone por el art. 2.º sino se entregaren los dos exemplares de la obra en el mismo dia de su publicacion en la corte. Esto hace ver que los exemplares no deben entregarse encuadernados, sino en papel.

Quizá habrá alguno que nos juzgue demasiado rígidos en el modo con que hemos criticado la poca equidad de la lei, pero el que medite que dos exemplares de ciertas obras valen algunas veces el patrimonio de una infanta, conocerá que son demasiado bien fundadas nuestras razones, y

principalmente si se atiende á que por otro decreto se manda entregar además un exemplar de cada impreso al fiscal de la junta respectiva de Censura. Añadiremos tambien que en las grandes capitales de provincia sería igualmente muy conveniente una biblioteca pública bien surtida de libros, de mapas, de grabados ó estampas, y de algunos instrumentos de física y matemáticas, mas útiles quizá en general que los monetarios tan deseados y ponderados por algunos anticuarios.

Hechas estas ligeras observaciones sobre el primero y segundo artículo del decreto, diremos que los demas solo son dirigidos á las formalidades de afianzar la entrega de los exemplares, y que para no gravar mas ni á los autores ó editores, ni á otra alguna persona, la lei dispone que la remesa de las obras se haga por el correo á costa sin duda de la nacion que paga este establecimiento. No nos detenemos á hacer alguna otra pequeña reflexion á que daba margen la materia, y solo hemos insinuado algunos defectos que á nuestro entender tiene la lei, ya porque tenemos derecho para ello, y ya porque tambien es este nuestro deber como españoles y como escritores. Procediendo así no hemos querido decir que no se observe, antes diremos, que mientras no se anule ó modifique, debe ser executada con toda puntualidad. Es como sigue:

Decreto de 23 de abril de 1813.

Las Cortes generales y extraordinarias, deseando que se cumpla puntualmente su soberana resolución de 12 de marzo de 1811 en que se mandó que los impresores remitan dos exemplares de todas las obras y papeles que se impriman, para colocarlos en el archivo y biblioteca de las mismas, decretan: Artículo 1.º Los impresores y estampadores de la Corte entregarán dos exemplares de todas las obras y papeles que se impriman para la biblioteca de las Cortes. 2.º Estos exemplares se entregarán indefectiblemente en el mismo dia de su publicacion, baxo la multa de cincuenta ducados. 3.º El bibliotecario de las Cortes firmará el recibo de los respectivos exemplares que reciba. 4.º En las capitales de las provincias entregarán los impresores los dos exemplares al Gefe político, y en los demas pueblos al alcalde primero Constitucional, en la misma forma y baxo igual multa por la omision. 5.º Los alcaldes Constitucionales dirigirán con la posible brevedad á los Gefes políticos los exemplares que reciban, y éstos lo harán oportunamente por conducto de los secretarios de las gobernaciones de la peninsula y ultramar, y los que harán que se pasen inmediatamente á la biblioteca de las Cortes. 6.º Los Gefes políticos y alcaldes darán recibo á los impresores de los exemplares que respectivamente se les entreguen. 7.º Los Gefes políticos remitirán mensualmente á las Cortes ó á su diputacion lista de las obras y papeles que hayan remitido y existan en su poder por falta ó detencion del correo.—Lo tendrá entendido la Regencia

del reino, y dispondrá lo necesario á su cumplimiento, haciéndolo imprimir, publicar y circular.—Francisco Caelelo, presidente.—José Maria Couto, diputado secretario.—Agustin Rodriguez Vaamonde, diputado secretario.—Dado en Cadiz á 23 de abril de 1813.—A la Regencia del reino.

Cancion, en digno elogio de los habitantes de la muy noble, leal é invicta ciudad de Montevideo.

Fuertes nietos del Cid, que triunfando desde el ártico polo al austral las banderas de España llevasteis, por el Rei y la Patria pelead.

Pueblo ilustre de Montevideo, que valiente, constante y leal, de la infiel Buenos-aires rebates los ataques con heroicidad:

Tu, por quien de Numancia y Sagunto, en un mundo, que la antigüedad ignoró su existencia, dilatas con asombro el renombre inmortal:

Tu, que extiendes desde el Sur remoto hasta el fin de la tierra boreal con tu nombre tus hechos, en alas de la fama con celebridad:

Tu, que sola y privada de auxilios sostienes con valor sin igual de Pizarro y su gente la gloria, del hispano la heroica lealtad:

Vive, vence y triunfando combate el orgullo de aquel, que desleal desconoce la mano á quien debe la cultura y la civilidad. (*)

Tu constancia, cual oro en el fuego, muestra el brillo que le es natural, siendo afrenta de infames traidores, y astro hermoso de fidelidad.

Morir antes preferes con gloria que humillar la cerviz al rival; y peleando, de amor á la patria das exemplo á la posteridad.

Si el sol claro, naciendo te mira, ve en tus muros, que dora, triunfar tu constancia, que firme sostiene el invicto blason nacional.

Sigue, sigue, pueblo valeroso de la gloria la senda, en que ya remontado, á la cumbre te acercas do te aguarda la inmortalidad.

Si un bizarro caudillo te dexa obediente á la voz paternal, le sucede otro hispano valiente que te guarda con teson igual.

En tus rocas se estrellen las iras del infiel, cual las olas del mar,

(*) Desde esta señal, al fin de todas las estrofas que siguen se repetirá la primera, que es: Fuertes nietos del Cid, que triunfando, &c.

y te acate señora el rebelde
que sus leyes te quiso dictar.

El tirano del mundo, que intenta
sujetarle á su cetro, verá
que es el genio español do se encuentre
invencible, constante y leal.

Ya tu nombre de triunfo resuena
en las calles de la capital
de la noble Madrid, que ya libre
himnos canta á tu heroica lealtad.

Ya en el puerto de Alcides, do tuvo
la grande obra de la libertad
que dos mundos enlaza, principio
se celebra tu gloria marcial.

Lidia, pues, con invicta firmeza,
no desmaye tu valor jamás,
que la España triunfante en Europa
á triunfar en el sur corre ya.

O que prestos acorren gustosos
en tu auxilio mil heroes, que van
cubiertos de laureles ganados
en defensa de su libertad.

Ya en la quilla tajante espumando
surca, corta y humilla la mar
el invicto León de Castilla,
y tributo las olas le dan.

Ya las naos se acercan; ya tocan
de tus playas la arena que asaz
en su larga distancia, del héroe
fatigó el impaciente anhelar.

El cobarde que infiel á su patria
se apartó de tu union y amistad,
pavoroso en las selvas se oculta
y abandona la lid y el hogar.

Las provincias rebeldes conocen
de sus miras el yerro fatal,
y á razon sujetadas imploran
el perdon y la fraternidad.

Generosa la patria, sus ruegos
oye, y luego en el Sur reinará
la benéfica lei que al Congreso
ganó fama y renombre inmortal.

Con su influxo las artes y ciencias,
cual las mieses lozanas, darán
fruto opimo, siendo tu el emporio
del comercio y la felicidad.

En tu cumbre que excelsa preside
de un gran reino llana inmensidad,
labrará templo augusto á tu gloria
la sabia gratitud nacional.

Te verá el navegante de léjos
y colmado de gozo, dirá:
"salve, ¡oh pueblo el mas leal y valiente
que en su giro circunda la mar!"

Tu levantas la frente ceñida
de virtud y laurel, que jamás
la perfidia y desgracia pudieron
con bajeza y traicion marchitar.

Lucha, pues, y peleando rebate
los rebeldes con heroicidad,
y del reino con título justo
serás luego ilustre capital.

M. P. de A.

Londres 7 de julio.— Hemos recibido papeles de Paris hasta tres del corriente, y nos han puesto en tanta duda si se ha de celebrar un congreso como lo han hecho todos los papeles anteriores desde la conclusion del armisticio. Hai un pliego de Bonaparte del 24 de junio, enteramente relativo á Dantzic, jactándose no sin justicia de su fuerza.

El silencio de este pliego con respecto á la prolongacion del armisticio es una suficiente refutación de la voz esparcida en Francfort el dia antes.

El emperador de Austria ha ido desde Gilschen á un palacio no léjos de allí. El emperador Alexandro está en el palacio de Opotschna, en donde ha visitado á S. M. el ministro austriaco conde de Metternich.

Notamos en estos papeles franceses un artículo de Dresde que aun nos inalinaria á creer que Bonaparte no está en buena inteligencia con Austria, porque haciendo mencion de los refuerzos que recibe, se detiene á hablar particularmente de las tropas de la Confederacion del Rin. Se ha creido generalmente que la disolucion de esta Confederacion es una de las pretensiones que ha urgido en términos mas fuertes la corte de Viena contra Bonaparte. Este se jacta tambien de los refuerzos de todas clases que recibe, y añade que "el número de tropas francesas que llega á Dresde, es increíble." Esto se hace evidentemente con la mira de enfrenar al Austria.

Una carta de un oficial, á quien se consignó el cuidado de la artillería cogida á los franceses en los campos de Vitoria, asegura que por la rapidez de la marcha desde el 15 hasta el 21 de junio, á cinco leguas por dia fueron sorprendidos los franceses; que su campo estaba por consiguiente atestado de carros cubiertos; que en uno de ellos fue cogida la condesa Gazan, muger del general de este nombre que mandaba en segundo; y que el dinero que tenia con ella ascendia á 800 libras esterlinas, es decir, nada menos que unos cuatro millones de reales, que esta buena condesa y su marido el Sr. conde habian robado á los españoles para aumentar su condado. Asi es como los condados, baronías y ducados de Francia son hijos del crimen y de la infame codicia que se ceba en el fruto del sudor ajeno; y he aquí como los generales franceses no son mas que unos públicos ladrones y asesinos de los honrados y pacíficos habitantes; he aquí como despues de ser los instrumentos viles de la tiranía y del despotismo, no son menos detestables que unos salteadores de caminos unidos para el pillage.

Misiones religiosas á la India.

En esta patria feliz hai gentes mui afligidas que se llaman asimismo evangélicas, y que se complacen en imaginar que el Autor de todo bien condenará para siempre á todos los que no creen como ellas en ciertos misterios; aunque al mismo

tiempo afirman de un modo extraño que la *humana razon* no es capaz de sondear tales misterios. Estas modestas y caritativas personas han oído que el pueblo del Indostan cree en diversos monstruosos absurdos, y que sería hacerle un gran beneficio, si estos monstruosos absurdos (y verdaderamente algunos de ellos son monstruosos) se destruyesen, sustituyendo en su lugar sus propios "evangélicos" misterios.—Extirpar errores y estos barbarísimos errores, debe ser indispensablemente una buena obra; pero dos cosas dudamos muchísimo: 1.^a Si este plan de convertir á los indios ó indostaneses es posible; y 2.^a Siendo posible si ha llegado ya la época en que pueda emprenderse con razonables esperanzas de buen éxito.

Es bien sabido que los indios están divididos en castas; y debe saberse igualmente que á la conversión de cualquiera de estas personas, el convertido es arrojado de su casta y de la compañía de su familia y amigos—desde este momento llega á ser un infeliz desterrado, y es siempre considerado despues como el mas infame de su nacion.—Este es realmente un negocio muy serio y que á nuestro entender no deben mirar como una bagatela los entusiastas directores, los calculadores comerciantes ó los celosos misioneros, quienes aun con muy buenas intenciones pueden no solamente destruir la felicidad de muchos indios, sino tambien encender un fuego tal en la Península Oriental, que puede envolver todas las cosas consumiendo la figura cristiana en una fatal conflagración. Es palpablemente claro que cincuenta ó sesenta millones de indios y mahometanos, si se levantan para vengar la empresa de trastornar su religion, no pueden ser tan prontamente reprimidos por una poblacion de treinta ó cuarenta mil europeos.

Despues de todo, por qué ir á la India á "evangelizar" á sus naturales, cuando nuestra propia poblacion, nuestros mismos compatriotas están en tan deplorable necesidad de la verdadera fé, de la fé santificante y salvante? Por qué esta vagante caridad? De trece millones de súbditos británicos, decidnos, os rogamos, caballeros, cuántos poseen lo que *vosotros* llamais "una fé salvante"? Si debemos formar alguna opinion por vuestras lamentaciones que exceden á las de Jeremias en amargura y dolor—los rectos ó justos de estos reinos son un mero puñado, mientras que los hijos de Satanás abundan por todas partes. Esto no lo negareis. Por qué, pues, no comenzar por el propio país? Por qué no convertir á vuestros propios hermanos de sus tremendos errores, antes de vagar diez mil millas (unas dos mil quinientas leguas) en busca de aventuras? Seguramente, vuestra propia nacion exige vuestro primero y principalísimo cuidado. Si se responde que los del país tienen ya buenas nuevas que se les han predicado, pero que las desprecian ó desechan, preguntaremos, es probable que los Asiáticos renuncien á su propia creencia para recibir *la que desechan los europeos?*..... No lo creemos. Pensamos, pues, que esta empresa al presente es una locura, y puede ser muy fatal. Estas cosas principiaron bien y acabarán mal. Presumimos que antes de ofrecer á una nacion

nuestra religion, debiéramos probarle por indubitables hechos de moderacion, de justicia y de benevolencia que *deseamos de corazon* su prosperidad verdadera. Es posible que despues de todas las intrigas y guerras, y abominaciones de toda especie y género que ha habido en la India durante el último siglo—en las que han tenido los *cristianos* una parte tan principal y tan odiosa: Es posible, preguntamos, que los naturales del Indostan puedan por un momento suponer que estas empresas para darles una nueva religion pueden ser desinteresadas? No inferirán naturalmente que llevamos algun fin de propio interes? Y esto no excitará tambien en ellos una doble sospecha y odio por su porte?

Es, pues, mas que sorprendente, que hombres de comun discernimiento estén ciegos á los peligros que pueden originarse de esta nueva cruzada religiosa; y aun es mas sorprendente oír algunas personas en otros respetos hombres de entendimiento hablar tan locuazmente de convertir á los naturales de la India, ofreciéndoles los santos misterios del Evangelio. Los indios tienen bastantes misterios suyos propios, y algunos de ellos, es preciso confesarlo, no poco confusos ó embrollados.—Por exemplo, creen que Visnu antes de su aparicion como un hombre, era un dios y el supremo de todos los dioses. A ruegos de muchos de los dioses descendió á la tierra y nació frecuentemente como un hombre, en cuyo caracter exerció todas las virtudes posibles, por extraordinarios exemplos de su propia abnegacion y de piedad. Esto, admítase enhorabuena, es algo absurdo; si Visnu hubiese aparecido solamente como hombre una ó dos veces, la caridad cristiana pudiera haber admitido alguna excusa para la fábula; pero decirnos sus frecuentes vueltas ó regresos es mas que demasiado para nuestra credulidad. Al mismo tiempo es preciso admitir con candor que ningun pasaje del Vedas ó del Alcoran puede fixar en nada mas eficazmente todo humano razonamiento que las diversas sentencias acerca de tres Dioses y un Dios que se han de hallar en nuestro propio credo ortodoxo; y si los deslumbrados asiáticos se aventurasen en su suprema ignorancia á suponer que el hijo de una muger hebrea no podia ser tambien el hijo de Dios, qué podemos esperar de razonar sobre un punto que como todos nuestros comentadores cristianos admiten, no puede comprenderse por humano entendimiento?

Las prácticas supersticiosas de los indios que violan las leyes de la humanidad (sus humanos sacrificios y el quemar á las viudas), han sido ya reprimidas y pueden ser totalmente abolidas por la juiciosa intervencion de la potestad civil. Rogamos, pues, otra vez á esas gentes *evangélicas* que estiman tan de corazon las almas de sus semejantes, que no abandonen á sus no conversos hermanos en Inglaterra é Irlanda, aventurándose á largas y peligrosas expediciones á la India: mirad, os rogamos, á vuestro país, en donde hai amplio campo para vuestras piadosas tareas. Pensad en millares y aun en millones de vuestra familia que han vuelto sus espaldas á Sion, y se han negado con desdeñ "á ser lavados y regenerados en la preciosa sangre del Cordero."